

**FARM LABOR CONTRACTOR
REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LOS
TRABAJADORES DEL CAMPO**

El Comisionado de Agricultura desea enfatizar puntos antes de la registracion y obtener la firma de el Contratista del Campo de que esos puntos han sido revisados con el personal del Comisionado de Agricultura.

1. Cada Contratista del Campo con licencia en el Estado de California para ejecutar varias funciones y obligaciones es requerido a:
 - a. Registrarse con el Comisionado de Agricultura de el Condado o Condados en los cuales haya sido contratado con un ranchero.
 - b. Llevar su licencia y prueba de registracion consigo todo el tiempo.
 - c. Dar aviso al Comisionado de Agricultura de el Condado o Condados en los cuales el contratista haya sido contratado con un ranchero, del correcto cambio de domicilio inmediatamente.
2. Una penalidad civil de no mas de Cinco Mil Dolares (\$5,000) por cada violacion puede ser impuesta en contra de una persona por violar la Seccion 1695 de elCodigo de Labor el cual se refiere a la registracion con el Comisionado de Agricultura, cargar prueba de esta registracion y dar cambio de domicilio con el Comisionado de Agricultura; o Division 7, Capitulo 2, Articulo 10.5 de elCodigo de Comida y Agricultura de California referente a la Seguridad de los Pesticidas y Trabajadores.
3. El Estado de California requiere que cada contratista de campo cumpla con los requerimientos para la seguridad de sus empleados que puedan entrar al campo cuando su contacto con un pesticida o sus residuos puedan ser razonablemente esperados.
4. El Contratista y sus Supervisores de campo deberan ser informados del significado y los signos de advertencia puestos en las esquinas y entradas de los campos tratados con un pesticida. Los signos de advertencia o de peligro significan que el campo ha sido tratado con un pesticida y que ningun trabajador debe entrar al campo a menos que sea permitido por la Seccion 6770 delCodigo de Regulaciones de California y los siguientes requerimientos tienen que ser cumplidos:
 - a. Ellos estan usando el equipo de seguridad apropiados.
 - b. Ellos han sido informados del periodo de re-entrada, el nombre del pesticida y los procedimientos protectivos del trabajo a seguir.
 - c. Ellos son instruidos a banarse muy bien con agua tibia y jabon tan rapido como sea posible despues de la jornada de trabajo.
5. Los Contratista y sus Supervisores de campo deberan ser informados de las actividades prohibidas durante el intervalo de entrada restringida.
6. Instalaciones para el lavado de manos debe de estar disponible dentro un cuarta (1/4) milla de los trabajadores de campo. Debe haber agua limpia jabon, y toallas para usar una sola vez, para que asi los empleados puedan lavar y secar sus manos. El agua debe de estar marcada "para lavarse las manos solamente."
7. Las instalaciones para lavarse las manos proveidas en conjunto con facilidades de excusado los cuales son requeridos por la provision de la Seccion 3457 (Sanidad en el Campo), Titulo 8 delCodigo de Reglamentaciones, de beran ser considerados adecuados.
8. Las instalaciones para excusado y lavado de manos para las operaciones de siembra y cosecha deben de ser proveidas dentro de cinco minutos caminando de distancia del lugar de trabajo.

9. Empleados o sus Supervisores deberan ser informados de donde ir para recibir tratamiento medico de emergencia.
 - a. Ellos deberan ser informados de EL NOMBRE, DIRECCION Y NUMERO DE TELEFONO de un doctor, hospital, clinica o cuarto de emergencia donde los empleados puedan recibir tratamiento medico.
 - b. Si la instalacion identificada no es razonablemente accesible desde esa localidad de trabajo, ellos deberan ser informados de los procedimientos a seguir para obtener cuidado de emergencia.
10. Cuando se sospeche que un empleado esta enfermo debido a una pesticida o cuando un contacto con una pesticida ha ocurrido y que podria resultar en enfermedad del empleado, el empleado debe ser llevado a una instalacion medica de emergencia inmediatamente, y no permitir que manejen ellos mismos a la instalacion medica.
11. Los Contratistas y sus Supervisores de campo deberan ser informados de los sintomas de envenenamiento de los Organofosfatos y N-Methyl Carbamete.

- a. Organophosfatos y N-Methyl Carbamates son dos grupos de pesticidas con altos toxicos para el hombre.
- b. LOS SINTOMAS INCLUYEN:

| | | | | |
|--|--------------------------------|------------------|--------------------------------|---------------|
| <u>DOLOR DE CABEZA</u> | <u>NAUSEA</u> | <u>DEBILIDAD</u> | <u>NERVIOSISMO</u> | <u>MAREOS</u> |
| <u>DOLOR DE ESTOMAGO</u> | <u>PUPILAS DILATADAS</u> | | <u>RESPIRACION DIFICULTOSA</u> | |
| <u>VOMITOS</u> | <u>VISION BARROSA</u> | | <u>COMA SUDOR EXCESIVO</u> | |
| <u>PARALISIS MUSCULAR</u> | <u>ESPUMA POR BOCA Y NARIZ</u> | | <u>OJOS LLOROSOS</u> | |
| <u>PERDIDA DE FUNCIONES CORPORALES</u> | | | <u>PECHO CONGESTIONADO</u> | |

12. Antes que los empleados sean permitidos a entrar a un campo tratado con un pesticida, el empleador debe de hacer accesible a los trabajadores en el sitio de trabajo una copia completa de el Programa de Informacion Sobre Peligros Para Los Trabajadores Que Trabajan En El Campo. (PSIS A-9). (Nota: PSIS A-9 puede ser "Ser accesible" a los empleados en varias maneras, tales como ponerlos en los vehiculos de transporte, o ponerlos en las instalaciones del excusado en el campo; o dandoselos individualmente a cada trabajador en el sitio de trabajo. Ademias, si los trabajadores se juntan en un localidad central antes de transportacion al sitio del trabajo, la hojilla A-9 se puede mostrar en el localidad central.
13. Si los empleados son empleados por un contratista, el operador de la propiedad debe informar al contratista de el lugar donde se guardan los registros y otra informacion.
14. El operador de la propiedad debe mantener en un lugar central y hacer accesible a los empleados que entren al campo tratado, lo siguiente:
 - a. Registros de los pesticidas aplicados al campo dentro de los ultimos dos anos.
 - b. Folletos especificos (Serie A) o informacion general acerca de los pesticidas aplicados al campo.
 - c. MSDS por cada pesticida aplicado al campo.

15. Antes de entrar a un campo tratado, los empleados deben haber recibido, dentro de los últimos 5 años, un entrenamiento general prescrito sobre pesticidas conducido por un entrenador calificado. Los empleados deben de ser informados del lugar y disponibilidad de los registros y documentos, sus derechos al acceso de esa información, descontaminación, los intervalos de entrada, las vías de exposición, los peligros de los pesticidas, los signos y síntomas, primeros auxilios, advertencias, y donde se encuentran los residuos de pesticidas.
16. Si una solicitud es recibida para revisar los registros y documentos, el operador de la propiedad debe de conceder acceso al empleado o su representante dentro de 48 horas.
17. Un Contratista de Campo comprometido en la aplicación de pesticidas incluyendo carnada, debe tener licencia como un negocio de Control de Plagas de Agricultura y registrarse con el Comisionado de Agricultura como tal.
18. La siguiente información de aplicación específica debe ser mostrada en un local central mientras que los empleados estén trabajando en los campos tratados:
 - a. Identificación del área tratada
 - b. Hora y fecha de aplicaciones
 - c. Intervalo de entrada restringida
 - d. Nombre del pesticida, número de registro de EPA, y ingrediente activo

Su empleador tiene que mostrar esta información dentro de 24 horas que se cumple una aplicación, y tiene que incluir todas las aplicaciones hechas al campo dentro de un cuarto (1/4) milla donde los empleados van a estar trabajando.